

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### SUMARIO

#### Administración provincial

##### GOBIERNO CIVIL

Servicio de higiene y sanidad pecuarias.— *Anuncios*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.— *Anuncios.*

#### Administración municipal

*Edictos de Ayuntamientos.*

#### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgados.*

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la Peste Porcina en el ganado de cerda del pueblo de Nistal, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el casco de población de Nistal.

Zona declarada sospechosa: una faja de 200 metros de anchura y cir-

cundando todo el perímetro de la población.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 29 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso Cortés*

## Servicio nacional de Higiene y Sanidad pecuarias

PROVINCIA DE LEON

PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1931

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Infernos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedados enfermos
Viruela.....	Sahagún.....	Villamol (Villapeceñil)...	Lanar.....	85	24	20	4	85
Idem.....	Idem.....	Calzada del Coto.....	Idem.....	36	»	»	2	34
Aborto epizootico.....	La Vecilla.....	Villadangos (Folleto)...	Bovina.....	12	»	»	»	12
Peste porcina.....	Astorga.....	Benavides (Antoñán)....	Cerda.....	»	24	»	12	12
Idem.....	Idem.....	S. Justo de la Vega.....	Idem.....	»	3	»	»	3
Idem.....	León.....	Villadangos.....	Idem.....	4	1	»	1	4
Idem.....	Astorga.....	Benavides.....	Idem.....	10	2	»	4	8
Carbunco bacteridiano.....	León.....	S. Andrés Rabanedo....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Sarna.....	La Vecilla.....	Cistierna.....	Cabrio.....	»	6	»	»	6
TOTALES.....				147	61	20	24	164

León, 17 de Septiembre de 1931.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

## Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

### Anuncios de subasta

Hasta las trece horas del día 26 de Octubre, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación de los kilómetros 13 al 16 de la carretera del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, procedente de bajas de subasta, cuyo presupuesto asciende en total a 8.437,82 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 4.167,61 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 4.270,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 254 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza Torres de Omaña, número 2, el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten

con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 26 de Octubre, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en el kilómetro 1 de la carretera de León a Collanzo, procedente de bajas de subasta, cuyo presupuesto asciende en total a 8.437,81 pesetas distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 4.167,61 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 4.270,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 254 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición es-

tarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929 núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Ayuntamiento de  
Láncara de Luna*

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal desde el 1.º al 15 de Octubre próximo, a fin de oír las reclamaciones que se produzcan.

Láncara de Luna, 23 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Celestino Fernández.

*Ayuntamiento de  
Cubillas de Rueda*

Según participa a esta Alcaldía el vecino del pueblo de Llamas, Cayetano Barrio, se le desapareció el día 25 del corriente mes de una huerta una yegua de las señas siguientes: Pelo negro, de 4 años de edad, alzada cinco cuartas y media, herrada de las manos, paticalzada de las dos manos y uno de los pies, con una estrella en la frente.

Se ruega a todas las autoridades y demás personas, que en caso de ser hallada, se digne comunicarlo a su dueño o a esta Alcaldía.

Cubillas de Rueda, 27 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Martín Carpintero.

*Ayuntamiento de  
Rabanal del Camino*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto general ordinario de gastos e ingresos del mismo para el año de 1932, queda éste expuesto al público por término de quince días, para que durante los cuales y tres días más, puedan producirse las reclamaciones que se crean convenientes.

Rabanal del Camino, 23 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Manuel del Palacio.

\* \* \*

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que han de servir de base para la formación del reparto de utilidades de este Ayuntamiento y año actual, queden las mismas expuestas al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 23 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Manuel del Palacio.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

*Juzgado de primera instancia  
de Villafranca del Bierzo*

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procu-

rador D. Augusto Martínez Ramírez a nombre de D. Casimiro Fernández González, vecino de Toral de los Vados contra los sucesores legítimos de D. Pedro Senra Rodríguez, vecino que fué del dicho Toral de los Vados, herederos o personas que se crean con derecho a su herencia, sobre reclamación de dos mil pesetas e intereses, ratificando el embargo preventivo practicado en primero del actual, se dictó en el día de hoy auto ratificando dicho embargo y admitiendo la demanda, la que se sustanciaría por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía y que se emplazara a medio de edictos a los sucesores legítimos del D. Pedro Senra Rodríguez, herederos o personas que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichos sucesores herederos o personas que se crean con derecho a la herencia del don Pedro Senra, a los que se apercibe de que si no comparecen en el término indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Septiembre veinticinco de mil novecientos treinta y uno.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, José F. Díaz.

O. P.—502

*Juzgado de instrucción de León*

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de estr ciudad y su partido.

Por medio del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate de la yegua que se describirá sustraída el día veinticuatro de Junio último, sobre las diez y nueve, de la propiedad de Jesús Gutiérrez Hidalgo, vecino de Trobajo del Camino a la salida de un prado en dicho término, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se hallen si

no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado, acordado así en sumario que instruyo con el número 215 de este año, por hurto de dicho semoviente.

*Yegua sustraída*

Una de seis años, pelo rojo, con cicatrices en el dorso, de haberse quemado, y una pequeña raja en la oreja izquierda, que entonces se hallaba preñada.

Dada en León, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

*Juzgado de primera instancia de  
La Bañeza*

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por el presente, ruego a todas las autoridades y encargo a todos los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación del dinero que al final se dirá, sustraído a la Compañía Nacional del Ferrocarril del Oeste de España, desde las nueve de la noche del 22 del corriente mes hasta la hora de llegada del tren número 205 a la estación de Salamanca, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el núm, 95 del corriente año, por el delito de robo.

*Relación del dinero sustraído*

Billetes de 100 pesetas, números:

0,189,219,	0,948,068,	9,524,245,
2,243,113,	9,586,778,	8,342,671,
8,284,853,	3,654,578,	2,767,824,
1,181,963,	0,658,806,	5,390,907,
8,268,092,	3,228,225,	0,115,038,
1,616,322,	1,017,703,	5,125,727,
6,870,317,	5,570,477,	7,145,105,
5,601,236,	7,983,170,	9,594,577,
8,335,589,	2,175,080,	1,490,838,
2,873,851,	2,835,512,	0,049,056,
9,591,536,	0,663,455,	0,659,703,
2,332,986,	9,575,322,	2,560,678,
0,605,362,	6,098,226,	5,101,910,
3,644,946,	8,004,734,	6,533,833.

Billetes de 50 pesetas, números:

0,458,481,	3,011,703,	8,601,355,
1,708,122,	0,349,524,	5,209,477,
3,101,643,	9,641,768,	5,650,128,
0,113,140,	8,672,558,	4,948,893,
5,424,199,	7,019,618,	7,201,243,
4,875,518,	8,839,807,	3,642,236,
7,908,483,	6,078,045,	6,116,832,
4,191,637,	4,593,273,	0,463,983,
7,677,525,	5,662,567,	5,525,545,
9,833,133,	7,798,267,	3,531,154,
0,221,687,	2,367,418,	0,221,668,
1,107,820,	4,647,915,	1,598,980,
6,088,840,	5,773,818,	2,641,491,
3,510,689,	0,110,123,	3,629,262,
6,372,371,	2,556,420,	5,771,185,
9,519,688,	6,527,121,	5,145,055,
4,627,379,	4,580,282,	3,845,771,
0,077,718,	8,614,482,	6,463,486,
3,203,655,	0,096,916,	1,101,071,
8,946,556,	1,071,835,	5,115,702,
7,462,510,	1,644,602,	0,696,763,
0,960,470,	5,592,428,	4,322,821,
5,708,104,	8,450,725,	7,190,521,
6,218,420,	4,854,462,	

Dado en La Bañeza a 25 de Septiembre de 1931.—Joaquín de la Riva.—P. S. M.: P. H. Santiago Martínez.

*Juzgado de instrucción de Ponferrada*  
Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el sumario que bajo el número 61 de 1931 sobre coacciones electorales, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL se hace saber a toda persona que se considere perjudicada por dicho delito que se le instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ponferrada, veintiseis de Septiembre de mil novecientostreinta y uno.—Andrés Basanta Silva.

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido sobreesido libremente el sumario número 45 de 1931 sobre estafa contra Eladio Cornide Iglesias y dejado sin efecto el procesamiento

y rebeldía, quedan sin valor las requisitorias insertas en la *Gaceta de Madrid* de 18 de Agosto número 230 y los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Lugo de seis de dicho mes números 177 y 178 respectivamente, llamando al referido procesado y encargando su busca y captura.

Al propio tiempo se hace saber al mencionado Eladio Cornide Iglesias que por el citado sobreesimiento se deja sin efecto con todas sus consecuencias su procesamiento.

Dado en Ponferrada, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Andrés Basanta Silva.—Primitivo Cubero.

*Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo*

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 89 de orden en el año actual, sobre desaparición de varios documentos y expedientes del archivo del Ayuntamiento de Paradeseca, o sean, varias convocatorias. Los expedientes de nombramiento de Secretario interino y en propiedad, Carpetas de cuentas municipales de los años 1923-24 y trimestre de 1924. Ejercicio de 1924 25; 1925 26 y semestral de 1926, 1927, 1928 y 1929. Libros de arqueos de 1925 al 1929. Libro de caja, Libro Diario y Diario de Intervención de los mismos años; varios expedientes electorales; Ordenanzas municipales. Constitución de Juntas vecinales de 1930. Expediente de nombramiento de médico en propiedad, varias cartillas militares y el expediente de pensión de la viuda D.<sup>a</sup> Dolores Fernández, ruego a todas las autoridades civiles y militares e interés de los agentes de la policía judicial, a medio del presente edicto, procedan a la busca y rescate de los documentos sustraídos, poniéndolos en su caso, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen.

Dado en Villafranca del Bierzo y Septiembre veinticuatro de mil no-

vecientos treinta y uno.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, José F. Díaz.

*Juzgado municipal de Astorga*

Don Angel Jiménez Escobar, Abogado, Juez municipal de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba y resultar desierta en el concurso previo de traslado, la plaza de Secretario suplente que ha de proveerse en concurso libre con arreglo a las disposiciones de la Ley Provisional sobre organización del Poder Judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes al cargo lo solicitarán mediante instancia, debidamente reintegrada dirigida a este Juzgado dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de León, acompañando los documentos que el mencionado Reglamento en su artículo 13 exige.

Se hace constar que este término municipal tiene 6.619 habitantes de hecho y 6.643 de derecho y que el Secretario no disfruta otros emolumentos que los de arancel.

Dado en Astorga, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Angel Jiménez.—El Secretario, Francisco Osorio So-moza.

*Requisitoria*

Lorenzo García (Bernardo) de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y Antonia, obrero, natural de Cepeda, partido judicial de Sequeros, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, en el sumario número 61 del corriente año, que en el mismo se instruye por el delito de resistencia y atentado, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez de instrucción, Joaquín de la Riva.—El Secretario judicial, Santiago Martínez.

Imp. de la Diputación provincial